

Nº 00.

CASTRO, 28 AGOSTO DEL 2019.

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente de fecha 30.07.2019
- 2.- Los artículos 23 al 34 del D.L. 3.063/1979 Sobre Rentas y Patentes
- 3.- El Artículo 18 del D.S. Nº 484/1980
- 4.- La Ley Nº 19.925/2004 Ley Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- El artículo 65 de la Letra N Ley Nº 19.602/99.
- 6.- La sesión ordinaria No.111 de fecha 13.08.2019 del Concejo Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Otórguese la presente patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE	ANDRES NATANAEL CASTRO GALLARDO
R.U.T.	
ROL	4-1127
CLASIFICACION	C

ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT NOCTURNO
ACOGIDO A LEY No. 19.749 MICROEMPRESA FAMILIAR

DIRECCION COMERCIAL : GAMBOA No. 481

DIRECCION PARTICULAR: GAMBOA No. 481

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas Municipales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la orden de ingreso municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTARSE, ARCHIVARSE



DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



JEVS/DMV/PDG/MSB/sja.-